

Yumbo, Noviembre 26 de 2021

Señores
ALCALDIA DE PALMIRA
Ciudad.-

Cordial Saludo.-

Siguiendo instrucciones de los funcionarios de la Secretaria de Transito de Palmira, me permito solicitar se ordene a quien corresponda lo más pronto posible, se descargue de la plataforma SIMIT un comparendo que por Derecho de Prescripción me fue resuelto desde 1l 15 de Octubre de 2020 y hasta la fecha sigue apareciendo en dicha plataforma.

Cabe decir que al consultar este asunto con la Secretaría de Tránsito de Palmira me fue informado que este asunto ya era de su competencia puesto que con ellos estoy a paz y salvo.

Para efectos de lo solicitado adjunto dicha respuesta.

Esta comunicación tendrá copia dirigida a la Oficina de Transparencia de Presidencia de La República, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Transporte.

No sobra decir que este reporte me genera inconvenientes para tramitar mi licencia de conducción.

Agradezco por demás su amable atención y pronta respuesta.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Olmedo Torres Campiño'. The signature is written over a faint, circular stamp or watermark that contains several small stars.

JORGE OLMEDO TORRES CAMPIÑO

CC. 94.361.194 de Vives (Valle)

Tel. 320 724 6150

E-Mail: canandog@hotmail.com

Anexo: Copia Respuesta Derecho de Petición.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO

2020-232.5.2057

Palmira Valle, Octubre 15 de 2020.

Señor:

JORGE OLMEDO TORRES CAMPIÑO CC 94361194
canandog@hotmail.com

Cordial y Atento Saludo.

De la manera más atenta me permito dar respuesta a su escrito de **DERECHO DE PETICION**- prescripción de comparendo- presentado ante el área de correspondencia - Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal y allegado a esta Secretaría de Tránsito y Transporte – (**PQR20200015569 del 07/10/2020**) para su respectivo trámite y con el debido respeto me permito dar respuesta, en los siguientes términos:

Para la Secretaría de Tránsito y Transporte en cabeza de su secretaria, es de vital importancia proceder de conformidad a las exigencias que están dadas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, ley 769 de Agosto 6 de 2002 con sus respectivas modificaciones, como también dar aplicabilidad a la norma Administrativa, a los Decretos, Ordenanzas y Acuerdos Municipales a la fecha para dar respuesta a las peticiones formuladas por todos y cada uno de los usuarios del servicio Nacional de Tránsito. Este despacho le informa que previo estudio de su DERECHO DE PETICION, se procedió a revisar con el Número de Cedula **94361194** y le aparece reportada en Qx y SIMIT a la fecha el siguiente comparendo: **1) 9999999000002139121 de fecha 16/05/2015.**

En tal sentido, como quiera que al comparendo **9999999000002139121 de fecha 16/05/2015** no se le libró su respectiva resolución sancionatoria dentro del término establecido en el art. 161 de la ley 769 de 2002, se procederá a ordenar la **CADUCIDAD** de la acción contravencional. **Dentro del término de 15 días hábiles se reflejará el respectivo descargue del comparendo de la plataforma SIMIT.** En este sentido de fondo se resuelve su petición

Atentamente,

RODRIGO ALBERTO GARCÉS SANCHEZ.
Subsecretario de Seguridad Vial y Registro
Secretaría de Tránsito y Transporte.
Palmira Valle.

Redactor: Transcriptor: Miguel Santiago Saldarriaga– Apoyo a la gestión de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Enrique Ramos – Profesional Universitario Grado 02

MSSSB

Carrera 35 No. 42 -291: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2711807

